



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0025-4

Bogotá D.C. 30 SEP. 2021

Para: Representantes Legales de las Entidades Beneficiarias, Entidades Ejecutoras de proyectos de inversión, Secretarios de Planeación, Secretarios de Hacienda, Tesoreros y Jefes de Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces.

Asunto: Fijación de la línea de base para la medición del desempeño de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

El artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 estableció que las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión, deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR, conforme con la metodología que para el efecto expida el DNP.

Asimismo, el artículo 1.2.10.2.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021 dispuso que de conformidad con la metodología que establezca el DNP, este publicará anualmente el resultado de las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR que obtengan adecuado desempeño, que podrán aprobar proyectos de inversión y ser designadas como ejecutoras de los mismos.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, es obligación de las entidades ejecutoras cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP, y registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto en los términos establecidos por el DNP, en el aplicativo GESPROY SGR.

En línea con lo anterior, el literal l) *ibidem* dispone que la entidad ejecutora debe garantizar el adecuado desempeño en la gestión y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad, pertinencia de las inversiones y su aporte al desarrollo local.

En desarrollo de lo anterior y de conformidad con lo consignado en el Pacto Alianza por la Transparencia de las Regalías suscrito entre la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el DNP, este último expedirá antes del 31 de diciembre de 2021 la metodología de adecuado desempeño de proyectos de regalías que, a partir del 2023, será determinante para la aprobación directa de proyectos con asignaciones directas, asignación para la inversión local y el 60% de inversión regional en cabeza de los departamentos, así como para la designación como ejecutor de proyectos de inversión financiados con regalías.

Ahora bien, de acuerdo con la información reportada a través del aplicativo GESPROY SGR, se han identificado 1.400 proyectos de inversión por valor SGR de \$7,9 billones, a cargo de 639 entidades ejecutoras sin registro de programación de ejecución, y 2.056 proyectos de inversión por valor SGR de \$10 billones a cargo de 723 entidades ejecutoras con plazos de programación vencidos (en archivo magnético Anexo No. 1 e incluye el detalle de estos proyectos).

Por lo anterior, se recuerda que es responsabilidad de las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión; y, en consecuencia, se solicita revisar y programar de forma adecuada y consistente la ejecución de los proyectos de inversión en el aplicativo

DNP

Firmado
digitalmente



Continuación de la Circular Fijación de la línea de base para la medición del desempeño de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR

GESPROY SGR, módulo gestión de proyectos, menú programación, ventana programación de actividades, conforme lo señalado en el Manual del Usuario — programación de proyectos, dispuesto en el link: <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=Tk3DIQ4WaAl%3d&tabid=316>, **hasta el 30 de diciembre de 2021.**

En el mismo sentido, para efectos de corregir los retrasos en la ejecución frente a la programación vigente de los proyectos, derivados de contingencias sobrevinientes en los mismos conforme lo dispuesto en el numeral 4.2.1 de la Circular 0013-4 del 19 de abril de 2021, modificada por la Circular 0017-4 del 15 de junio de 2021, la funcionalidad dispuesta en el aplicativo GESPROY SGR para este fin se mantendrá vigente hasta el 30 de diciembre de 2021. Las entidades ejecutoras que usen esta funcionalidad **deberán registrar la programación actualizada de manera inmediata** para evitar la generación de alertas preventivas, las cuales son objeto de consulta de forma permanente por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, en el marco de sus competencias.

En consecuencia, la programación para la ejecución del proyecto vigente a 31 de diciembre de 2021, en el citado aplicativo GESPROY SGR quedará fijada como la línea base para la medición del desempeño - IGPR de que trata el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020.

En línea con lo anterior, se insta a las entidades a que se apropien de la herramienta GESPROY-SGR y accedan a los manuales y tutoriales dispuestos para el efecto, en el link: <https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Gesti%C3%B3ndeProyectosGesproy/MaterialcomplementarioGesproy/MaterialGesti%C3%B3ndeProyectos.aspx>; de igual forma, a que soliciten asistencia técnica cuando así lo requieran, a través de los contactos de las Oficinas Regionales del DNP, señalados en el siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Contacto/Directoriodecontactos.aspx>

Aunado a lo expuesto, es pertinente destacar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.10.2.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, la medición de desempeño aplicará desde la bienalidad 2021-2022, y a partir del año 2023 se iniciará Procedimiento Administrativo de Control -PAC a aquellas entidades que no acrediten adecuado desempeño, lo que podría dar lugar a la imposición de medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor de proyectos de inversión financiados con Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y el 60% de Inversión Regional en cabeza de los departamentos, caso en el cual, estos proyectos serán aprobados y su ejecutor designado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

Se recuerda que, en aplicación del principio de colaboración armónica y de conformidad con los artículos 183 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.10.6.2.5 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, la información suministrada por las entidades ejecutoras de recursos de regalías a través de los aplicativos dispuestos por el DNP tendrá valor probatorio dentro de los procedimientos de carácter fiscal y disciplinarios que se adelanten por los órganos de control en el marco de sus competencias; así mismo, el no reporte oportuno de la información, será informado a las instancias competentes para la valoración respecto de la iniciación de actuaciones disciplinarias y fiscales que correspondan por dicha omisión.

Finalmente, se indica que el DNP dispone de una mesa de ayuda y soporte técnico SGR para dar asistencia técnica general y orientar a las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR, la cual se podrá contactar en las líneas telefónicas 018000121221 - 571-3815000 ext. 23971 o mail: infosgr@dnpgov.co; asimismo, a través de la página web del SGR, se pueden consultar los datos de contacto de la Dirección de Vigilancia de Regalías y de las Oficinas Regionales del DNP en el siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Contacto/Directoriodecontactos.aspx>

Se reitera que **los trámites que se adelantan ante el Departamento Nacional de Planeación en relación con los proyectos de inversión se deben realizar directamente por los representantes legales de las entidades beneficiarias y ejecutoras, y no requieren de intermediación, ni tienen costo alguno.**

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Circular Fijación de la línea de base para la medición del desempeño de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR

La colaboración efectiva y oportuna de la administración, contribuirá en forma significativa al adecuado ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación y control, y a la correcta utilización de esta importante fuente de financiación de inversiones.

OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS

Anexo: Archivo "Anexo 1 Proyectos sin programación y con programación vencida_29_09_2021"

Preparó: Vivian Elizabeth Arias / Manuel Alejandro Ciceros

MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERRERA
Asesora Regalaciones para el Sector de Inversión y el SGR

Revisó: Maria del Carmen Lopez Herrera / Camilo Alejandro Chacón

DNP

Firmado digitalmente

